

como el Activo y Pasivo presentados por la suspensión, resultando que el pasivo es inferior al activo, siendo éste último de 219.988.271 Pts. y aquél de 11.152.550 Pts.

Segundo.— Que dada vista a la representación de la suspensión, no ha hecho manifestación alguna sobre dicho informe en plazo legal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico.— Que teniendo en cuenta los antecedentes de este expediente y principalmente el informe de los Interventores de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley de 26 de julio de 1922, procede declarar a la solicitante en estado de Suspensión de Pagos y por ser su activo superior al pasivo en el de Insolvencia Provisional, y en consecuencia, convocar, convocar a los acreedores a Junta General según dispone el art. 10 de dicha Ley.

VISTOS los demás preceptos legales aplicables: S.S.^a dijo: Que debo declarar y declaro a la Mercantil Casa Elías, Metalúrgica Logroñesa, S.A., en estado de Suspensión de Pagos, considerándola en insolvencia provisional, y en consecuencia se convoca a sus acreedores a Junta General, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de abril próximos, a las 16,30 horas, citándose por cédula a los acreedores de este Partido y por carta certificada a los demás, cuyos acuses de recibo se unirán al expediente, y dese publicidad, a lo resuelto, por Edictos en el B.O.R. y en el B.O.E., periódico "Nueva Rioja", y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado para lo que se librarán despachos que se entregará al Procurador representante de la suspensión para que cuide de su diligenciado.

Así por este su Auto, lo acordó, mandó y firma el Sr. D. Ignacio Espinosa Casares, Juez de 1ª Instancia número dos de Logroño y su partido. Doy fe.— Firmados: Ignacio Espinosa.— Ante mí: Vicente Peral.— Rubricados.

Dado en Logroño, a 23 de febrero de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.359

Dª María del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en éste Juzgado se siguen autos de Juicio especial de arrendamientos urbanos nº 99/86, a instancias de Dña. Antonia Llorente Bravo, contra D. Juan González Macías, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de local de negocio y subsiguiente desahucio, habiendo recaído con fecha 24 de septiembre de 1986 Sentencia cuyo Fallo dice textualmente:

"Que estimando la demanda interpuesta por Dª Antonia Llorente Bravo, representada por el Procurador D. José Miranda Domínguez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local de negocio sito en calle Pueyo, nº 15 de la localidad de Rincón de Soto existía entre la actora y el demandado, por no uso del local durante el plazo señalado por la Ley, y consecuentemente que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado D. Juan González Macías del expresado local, apercibiéndole de que si no lo desaloja dentro del término legal, será lanzado de él y a su costa, todo ello, con expresa condena en costas al demandado."

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia al demandado rebelde se dicta el presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 769 de la L.E.Civil.

Dado en Calahorra, a 17 de febrero de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.360

Doña Ana María Fernández Martín, Juez de Distrito nº 2 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición nº 31 de 1987 a instancia de la Procurador Doña Concepción Fernández Torija Oyón, en nombre y representación del Banco de Vizcaya, S.A. contra Doña Valvanera Solano Cillero y herederos desconocidos y herencia yacente de Don Francisco García Ceña, cuyo último domicilio fue en Logroño, calle Belchite nº 4-1º C, sobre reclamación de cantidad y en cuyos autos por medio del presente se ha acordado emplazar a los referidos herederos desconocidos a los referidos herederos desconocidos y herencia yacente de Don Francisco García Ceña para que en improrrogable plazo de seis días comparezcan ante este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no comparecen.

Y para que sirva de emplazamiento a los Herederos desconocidos y herencia yacente de Don Francisco García Ceña se expide el presente que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Logroño, a 17 de febrero de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.356

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito nº 3 de Logroño.

Hago saber: Que en juicio de cognición nº 3/1987 tramitado en este Juzgado, del que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabecamiento y fallo son del tenor literal:

"SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 13 de febrero de 1987. Vistos por el Sr. D. Victor Carrasco Pardiñas, Juez del Juzgado de Distrito nº 3, los presentes autos de juicio de cognición nº 3/87, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante la Entidad Mercantil Banco Exterior de España, con domicilio social en Madrid y Sucursal en Logroño, c/ Vara de Rey, 15, representado por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio y defendido por el Letrado D. Alberto Gil Albert Gómez, de otra y como demandado D. Juan Antonio Cirauqui Conesa, mayor de edad, soltero, con domicilio y paradero desconocido, en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad, y de cuyos autos resultan los siguientes ... FALLO: Que debo condenar y condeno a D. Juan Antonio Cirauqui Conesa a que pague a la entidad mercantil Banco Exterior de España, la cantidad de trescientas doce mil doscientas dieciséis pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de este juicio, así como al pago de las costas del mismo. Notifíquese y al demandado rebelde hágase en la forma que previene el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora y en el plazo de cinco días no se solicite que la notificación se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo." Firma ilegible. Sellada. Publicada en la misma fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Juan Antonio Cirauqui Conesa, a quien se hace saber que dicha resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación, en plazo de tres días hábiles, en este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 16 de febrero de 1987.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

Modificación del anuncio publicado en el B.O.R. nº 21 de fecha 21-2-87, del Concurso "Adquisición de dos tractores para las explotaciones de La Grajera y Pazuengos" V.A.111

En el Boletín Oficial de La Rioja nº 21 de fecha 21 de febrero de 1987, aparece publicado anuncio para la "Adquisición de dos tractores para las explotaciones de La Grajera y Pazuengos", y cuya redacción queda de la siguiente forma, de acuerdo con la Resolución del Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación de fecha 26 de febrero actual,

La Consejería de Agricultura y Alimentación convoca el siguiente concurso:

Objeto: Compra de dos tractores para las explotaciones de La Grajera y de Pazuengos: Lote nº 1: Tractor Oruga de cadenas.

Lote nº 2: Tractor ruedas de goma de doble tracción.

Presupuesto de contrata: Diez millones (10.000.000 Pts.). Lote nº 1: 5.000.000 Pts. Lote nº 2: 5.000.000 Pts.

Fianza provisional: El dos por ciento del lote/s por el/los que se oferte.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la

Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día veintiseis de marzo de 1987.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día veintisiete de marzo del año actual, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 26 de marzo de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Adjudicación de las obras de piscinas municipales V.A.112

El Pleno de la Corporación en sesión del día 11 de febrero de 1987 adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato de obra de piscinas municipales de Briones al contratista D. Carlos Argomaniz Esteban en representación de MABESA en el precio de 34.292.963 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril.

Briones, a 17 de febrero de 1987.— El Alcalde.